

BIBLIOTECA NACIONAL

ESCRITOS

TOMO I



DR. PABLO AROSEMENA



PANAMA
Imprente Nacional
1930

H-A
23088

R 189052

27 EN
Lima

BIBLIOTECA NACIONAL

ESCRITOS

TOMO I



DR. PABLO AROSEMENA



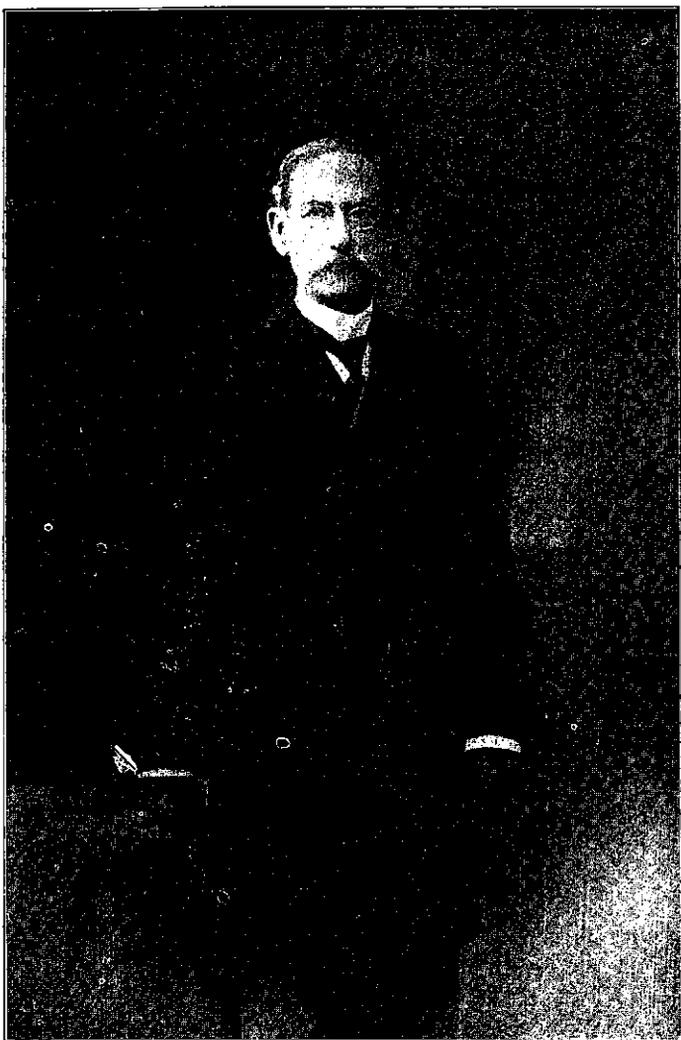
PANAMA
Imprenta Nacional
1930

DONACION
DE LA
ACADEMIA PANAMENA
DE LA HISTORIA
APARTADO 973
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

UNIVERSIDAD DE PANAMA
BIBLIOTECA
CANJE

9 (762) 2217/19^o

9 (761/62) 2217/19^o



DOCTOR PABLO AROSEMENA

Este ilustre hijo del Istmo nació en la ciudad de Panamá el 24 de Septiembre de 1836. Fueron sus padres don Pablo Arosemena de la Barrera y doña Ramona Alba de Arosemena.

A los 17 años recibió en Bogotá el título de Doctor en Derecho, después de terminados brillantemente sus estudios en la Universidad Nacional, bajo el plan de entonces, obra de la sabiduría y experiencia de Don Mariano Ospina, y teniendo como profesores a los doctores José Ignacio de Márquez y Francisco Javier Zaldúa.

Su carrera pública comenzó a los 19 años, con el nombramiento de Secretario del Tribunal Superior de Panamá. En los años de 1856 y 1857 fué, primero, Secretario del Cabildo de Panamá y después, Personero Municipal. Fué asimismo elegido Diputado y concurrió a las Asambleas Legislativas del Estado Soberano de Panamá en los años de 1858, 1859, 1869, 1870, 1873 y 1885. Asistió al Congreso Federal como Representante en los años de 1860 y 1861, 1866 y 1867, 1870 y 1871. Fué en el año de 1866 cuando, por elección de la Cámara de Representantes, ejerció las funciones de Fiscal en la celeberrima causa seguida al Gran General Tomás Cipriano de Mosquera.

En 1872 y 1873 estuvo en Europa como Secretario de la Legación de Colombia cerca de los Gobiernos de Inglaterra y Francia, siendo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario el eminente doctor Justo Arosemena.

En 1874 y 1875 fué Senador de la República nombrado por el Estado Soberano de Panamá. El Congreso de 1878 le nombró Procurador General de la Nación, y en 1880 fué elegido por el mismo Cuerpo Legislativo Tercer Designado para ejercer el Poder Ejecutivo de la República. En 1878 desempeñó sucesivamente las Secretarías de Hacienda, del Tesoro y del Interior y de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal. En 1879 estuvo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en el Ecuador, Perú, Bolivia y Chile. En 1880 y 1881 fué de nuevo nombrado Senador.

En 1875 alcanzó a ser elegido popularmente Presidente del Estado Soberano de Panamá y en 1885 ejerció la Presidencia de Panamá en su carácter de Primer Designado.

En 1903, una vez separado Panamá de Colombia, fué a Estados Unidos como Asesor de la Comisión nombrada para arreglar todo lo relacionado con el Tratado del Canal. En 1904, como Primer Presidente de la Convención Nacional, le dió posesión al Doctor Manuel Amador Guerrero Primer Presidente de la República de Panamá. En 1908 y 1910 concurrió a la Asamblea Nacional. En este último año fué a Chile de Ministro y de 1910 a 1912 ejerció la Presidencia de la República de Panamá en su carácter de Primer Designado. Murió en la ciudad de Panamá el 19 de Agosto de 1920.

Al saberse en Bogotá la muerte del Dr. Pablo Arosemena, en "El Espectador", uno de los primeros Diarios de la capital de Colombia, dijo el ilustrado escritor Dr. Luis E. Nieto Caballero, en un sentido artículo necrológico, entre otras cosas, lo siguiente:

"La Estrella de Panamá" nos ha traído la noticia de que el 19 del pasado Agosto falleció en la capital del Istmo la más alta personalidad con que contara: Dr. Pablo Arosemena. Había nacido el 24 de Septiembre de 1836, e iba

III

a cumplir, por lo tanto, 84 años... Llegó a lo que en la vida contemporánea puede llamarse la edad de los patriarcas, después de haber luchado con arrogancia y valor en el escenario de una política intensa, como fué la de Colombia durante la dominación liberal, y después de haber ocupado en el Departamento las más altas cimas de la carrera pública.

Miembro de una generación idealista y generosa, que sumaba la austeridad y el brío en el carácter, fué orador de verbo cálido y hombre de pensamiento profundo. Liberal de altísimas ejecutorias, preocupado con lograr para los principios de la emancipación espiritual y de la amplitud política la consagración de la ley y el imperio de la costumbre, asistió a todas las batallas cívicas del país y derrochó en su obsequio los tesoros de una ciencia nutrida y de un talento rápido y penetrante.

Servidor de la esencia de la idea, no del nombre con que la idea se adornara, se opuso a cuanto en el liberalismo fuera desvío de la doctrina y llegó en ese empeño hasta ser la indignación hecha llama cuando del seno del partido surgió la dictadura del General Mosquera. El fué el acusador del caudillo, el hombre sin miedo que dictó el veredicto de la conciencia liberal auténtica, contra la actitud de un presidente que violaba en el gobierno los principios intangibles de su nueva escuela.

Y del propio modo don Pablo Arosemena se irguió, como una encarnación de la protesta, cuantas veces fué necesario contener un desmán o defender la justicia. Apasionado por el derecho, fué un jurisconsulto de fama continental, cuyos fallos, inspirados en la más profunda lógica y en la más estricta moral, constituyeron un tema de meditación y una enseñanza para los oficianes del Foro. En leyes y en política su nombre está estrechamente asociado a toda la historia de Colombia en la segunda mitad del siglo XIX.

En los albores del siglo actual ocurrió la secesión de

IV

Panamá, y Don Pablo Arosemena se desprendió de nosotros... El no aceptó ni podía aceptar, porque toda su propia historia se lo impedía, la secesión de buen grado. Aquí llegó su mensaje cuando la secesión clavó su puñal en las carnes de Colombia. Era el grito de quien de pie en la nave que se hundía, aspiraba a dejar en el corazón de sus conciudadanos un recuerdo de consecuencia y de afecto.

.....
.....

Pero, aún ya desvinculado de Colombia, no pudo arrancar del corazón su ensangrentada imagen ni el recuerdo de los compañeros con quienes en la juventud compartió ansiedades, desilusiones y triunfos, y con quienes buscó en las justas del pensamiento, en la prensa, en la tribuna, en la cátedra, la adopción de medidas que hicieran de Colombia una nación más próspera y más libre.. Cuantos colombianos se acercaron en los últimos tiempos a Don Pablo Arosemena se despidieron de él con la impresión de que el ilustre anciano vivía con la nostalgia de Colombia y no había apagado en su interior las luces que ofrendara en su juventud a la patria.

Ha desaparecido la más robusta y saliente figura, política y moral, que tenía el Istmo, y ha desaparecido una inteligencia que acaso vivió torturada en los últimos días por el espectáculo de una soberanía mancillada cuantas veces se le ocurre al Pontífice distante..... Es justo el duelo de Panamá. Pero es también justo que, recordando al Arosemena del pasado siglo y pensando en el Arosemena que con lágrimas en los ojos evocaba a Colombia, depositemos sobre su tumba flores que sean emblema de piedad y respetuoso tributo de cariño”.

Pocos años antes de morir el doctor Arosemena, esta ciudad capital le ofreció al ilustre patricio un homenaje, una apoteosis, sin precedentes en esta tierra. Cuanto en Panamá vale se presentó aquella noche inolvidable, en el Teatro Nacional, a ofrecerle al Doctor Pablo Arosemena el tributo de admiración y de respeto a que era acreedor.

Entre los oradores de aquella memorable noche, el que esto escribe, honrado con la designación de dirigirle la palabra al eminente compatriota, al poner en sus manos una placa, en nombre de la ciudad, pronunció el discurso que se leerá en seguida:

“Por generosa designación de la Junta encargada de organizar los festejos con que esta ciudad se propone honraros esta noche, viene el último de sus miembros a ofrecer en su nombre esta Velada. Sin títulos ni merecimientos para llevar la voz en estos instantes solemnes, que lo son de justicia distributiva y de reparación social, pensamos y sentimos que nuestra palabra, débil de suyo, ha de semejar este día un vástago sin sabia o una rama sin verdor, vástago o rama que servirá acaso para formar llamativo contraste con la atrayente hermosura y el embriagador perfume de las rosas y jazmines, que entretejidos y enlazados con arte exquisito, simulan en este acto el preciado laurel con que la poesía y la elocuencia han venido a adornar vuestras sienes.

Bien merecéis que, en vuestro carácter de esclarecido ciudadano, que ha sabido abrir hondos surcos en corazones y entendimientos, y como orador elocuentísimo, eminente jurisconsulto y escritor ameno y correcto, vuestros compatriotas vengan a recompensaros el honor que les habéis alcanzado haciendo resonar lejos de aquí vuestro nombre y con él el de esta patria, objeto constante de vuestros más caros ensueños; y ello por lo mismo que habéis tenido la fortuna de que vuestra alma haya sido asiento de ideas nobles y generosas y de que vuestro corazón lo haya sido también de sentimientos que transparentemente han vivido en la frase alada, en el pensamiento rápido y en el donoso decir, cualidades que forman las excelencias de ese estilo que es indiscutiblemente vuestro, debido a ese sello personal, inconfundible, que sabéis imprimir a vuestras obras.

Desde que se inició esta fiesta vuestros más caros amigos vieron asomar en el horizonte la luciente alborada de una franca y estimulante primavera. Legiones de jóve-

VI

nes, de ambos sexos, admiradores vuestros, se conmovieron, al oír pronunciar vuestro nombre, y una vez conmovidos, se levantaron, se unieron y saludaron vuestra gallarda figura, pensando a la vez que si ellos encarnan la dulce y fresca mañana de la vida, el atardecer de la vuestra presenta un ocaso cálido, porque vuestro corazón es fuego, y brillante porque vuestra inteligencia es luz.

Esta fiesta, pues, tiene inusitado realce, que lo constituye el júbilo inmenso con que el alma de la juventud panameña ha abierto la corola de sus esperanzas y ha entonado el himno de unión y de fé con que ha de marchar al límite impreciso de sus destinos inmortales... Pero hay una nota más simpática todavía que comunica mayor e intensa fruición en el alma de los aquí presentes y es que con la juventud también estamos esta noche los viejos, entusiastas y unidos en felicísimo consorcio, porque los anhelos color de rosa de los jóvenes, saturados están, como los pálidos anhelos de los viejos, de la ambrosía deliciosa que suelen derramar los recuerdos. El movimiento juvenil, promisor de un porvenir cercano y lleno de encantador optimismo, se une al único propósito que nos congrega aquí, de tributaros todo el respeto y toda la consideración a que vuestros indiscutibles méritos os hacen acreedor. Hecho es éste que se realiza a pesar de la inconexión aparente de distintos esfuerzos, debido a que existen corrientes misteriosas que al ponerse en contacto se convierten en factores decisivos en la inmensa síntesis del cariño.

Con razón esta fiesta celebrada en honor vuestro, que es fiesta de la patria, en la que la vejez con sus frutos de experiencia, sanos y reconfortantes, y la juventud, con sus ilusiones y ensueños, hace brotar esta noche irradiaciones que iluminan los más nobles espíritus. Jóvenes y viejos marchamos de la mano, aquéllos con el pensamiento puesto en las estrellas, éstos puestos en la tierra después de haber contemplado también los espacios siderales, indicando las grietas diseminadas en el camino e impidiendo así la caída de todos.

VII

Luminosa es, Doctor Arosemena, la estela que dejáis en la senda intelectual que habéis recorrido, y por eso queremos los congregados aquí, viejos y jóvenes, modelar o corregir nuestros espíritus, oyendo de vuestros labios saludables consejos —que nunca es tarde para recibirlos— o siguiendo el rumbo que señala vuestra genial benevolencia. Unos y otros os ofrecemos, como una vibración de corazones agradecidos, junto con el galardón que significa este homenaje, el de trillar la senda luminosa de una mentalidad superior como la vuestra, que ha sabido comprender en toda época las nuevas orientaciones de la sociedad y los nuevos problemas políticos.

Cuando los hombres verdaderamente importantes de nuestra patria son objeto de una sincera admiración, sentimos en nosotros algo dominante y fascinador. Y es que siendo ellos algo así como una propiedad nacional deben inspirar a todos el más profundo respeto... Si nosotros los istmeños somos poca cosa como nación, dadas nuestra pequeñez territorial, nuestra general pobreza y nuestra falta de cultura intelectual, seamos grandes reconociendo en nuestros hombres de valer el mérito con que a la Providencia plugo dotarlos. No hagamos lo que refiere Horacio acontecía en Roma, que a los hombres prominentes se les martirizaba en vida para hacerles la apoteosis después de muertos.

Así, pues, la enseñanza que quisiéramos ver surgir de esta simpática fiesta es la del respeto a los hombres que, por su talento y virtudes, adquieren el indiscutible derecho de encarnar en sí la conciencia nacional. Que sean ellos el centro de una circunferencia de afectos que nacen y viven al calor del público reconocimiento, y que defenderlos acatarlos y servirlos sea un deber, sean cuales fuesen el partido de sus afectos, la inclinación de sus estudios y la natural corriente de sus simpatías. Nada ennoblece tanto el corazón humano como reconocer el mérito de los hombres ilustres y no hay ambición menos censurable que la de aspirar a vivir, siquiera sea por breves instantes, la

VIII

vida misma que vivieron ellos. Sumergirse un mortal en la atmósfera intelectual del que ha aprendido mucho y pensado más, equivale a ver disiparse las tinieblas que le rodean a la luz de un sol esplendoroso. Este fenómeno tiene que ser encantador, no tanto a la vista como a la inteligencia, ya que es la inteligencia la que tiene el privilegio de ver ascender las ideas, en olímpico vuelo, hasta las más elevadas cimas, donde el pensamiento anida fecundo y la cumbre domina la llanura humana.

El silencio y el tiempo son las fuerzas misteriosas que contribuyen eficazmente al sin par cultivo de la inteligencia, y es la sinceridad el acto humano que mejor explica la bondad del corazón.

El Doctor Arosemena ha llevado la vida agitada de las democracias modernas, pero como ha vivido tanto, en el doble concepto de la frase, y le ha rendido culto fervoroso a la sinceridad, su fisonomía intelectual y moral se destaca muy alto, a lo que ha contribuido no poco su porte respaldado siempre por atractivas virtudes sociales, hijas de delicado ingenio y fruto de una inteligencia que ha sabido exteriorizar siempre, aún las nociones más positivas, envueltas en las gasas de primoroso estilo... Si el Dr. Arosemena no hubiera bajado jamás al ensangrentado y cálido circo de la política militante, siempre artera, siempre cruel y siempre veleidosa, su voluntad no habría sido impulsada, sino por las más grandes realidades y por las más sublimes inspiraciones, esas inspiraciones que hacen ver las lontananzas iluminadas con el reflejo de las cosas indefinidas o de lejanos escrúpulos. Así, al par de Tertuliano, el Dr. Arosemena habría deleitado su inteligencia viendo las almas, comprendiéndolas y tocándolas. Y de ello tenemos la prueba más completa si advertimos que el doctor Arosemena, habiendo formado su espíritu en época de extravagantes sectarismos, ha revaluado principios, decantado las ideas de su partido y ha espaciado su visión política por alturas que revelan serenidad de criterio, que las multitudes no aplauden porque no las comprenden.

IX

En el estilo del Dr. Arosemena, fiel reflejo de su alma, hemos visto sus admiradores la práctica de leyes establecidas por la filosofía de la historia literaria, que los críticos llaman de orden estético y de orden dinámico y que consisten en la conservación unas y en la evolución y el progreso otras. El, sobre lo fijo y estable que son la raza, la lengua y la tradición, ha sabido esculpir su evolutiva originalidad personalísima.

El Dr. Arosemena, por lo mismo que no vino al mundo con especial afición a la filosofía, se dejó llevar acaso desde muy joven de deslumbrante y peligrosa corriente filosófica. Si no hemos estudiado mal su orientación filosófico social, el Pacto Social de Rosseau debió de sugerirle en su edad de estudiante, pero convencido después de que esa doctrina desconoce el valor de las fuerzas históricas y sociológicas, se inclinó con afán al estudio de insignes escritores ingleses que consideran tales factores como indispensables para el desarrollo de todo progreso social. De aquí que en sus escritos flota siempre un espíritu de tolerancia que todo lo fecundiza, algo así como el iris sobre las aguas de una cascada.

Oyéndole hablar de asuntos históricos queda uno embelesado. Su memoria, semejando cintas cinematográficas, presenta en un momento dado cuanto puede interesar a una persona ilustrada. Sus conclusiones, por rápidas que sean, siempre revelan en él al político que fija el centro de gravedad de las instituciones en la fuerza moral.

Como periodista, desecha lo esencial, lo versátil y se dedica de preferencia a lo que tiene relación íntima con la sociedad, con los gobiernos y con los partidos. Para él la sociedad es un organismo que tiene que recurrir in-

terminada escuela literaria; su estética, pasada por el tamiz de la alta crítica, resulta de apreciación difícil. Acaso se realice en él el ideal de poeta que señala Emilio Fa-guet como propio de los tiempos que corren, ideal que consiste en la poesía personal en que se expanden y derraman los sentimientos íntimos del corazón y en que es el alma humana la que vibra.

La inspiración que da forma a esa literatura emana, por lo regular, de la religión de los recuerdos. La forma exterior de ella es obra de la imaginación que, viéndose presa, cual voluble mariposa, procura salir envuelta en una malla, sutil e invisible, de oro y de seda, de la palabra dulcemente arrulladora o elocuentemente sublime.

El Dr. Arosemena rinde culto a una deidad imperecedera para él que es la patria; su probidad procede de la conciencia de sus altos deberes morales; no es altivo ni arrogante, pero sí sabe erguirse cuando la dignidad se lo ordena; no ambiciona la fortuna, pero sí sueña con la gloria.

Los hombres que piensan y sienten como el Dr. Arosemena, convierten el alma en un escenario de lucha con el tiempo. Quieren detenerlo, pero en vano, porque el tiempo, en su veloz andar, nadie lo detiene; él sigue siempre adelante, impertérrito e imperturbable, llevándose todo lo delezable y perecedero, pero poniendo siempre nieve en las sienes, cansancio en los miembros, escarcha en el corazón y desengaños en el alma

En lo que a la ligera dejamos dicho hasta ahora, hemos encontrado nosotros la razón del modo de escribir del Dr. Arosemena. En el acervo de sus escritos y discursos hay mucho que aprender por lo mismo que su psicología es delicadamente compleja; y si en política y en filosofía hemos vivido, él y nosotros, distanciados, el efluvio de una amistad confundió nuestras almas en una, desde que tratándonos con intimidad nos conocimos mutuamente.

Esa amistad nos ha traído aquí; donde otros, mejor

XI

preparados que nosotros, han podido cantar la eterna juventud de un talento privilegiado y levantar el alcázar que el numen de las letras exige en honor de quien las ha servido con el sello siempre hermoso y siempre rejuvenecido de una grande y poderosa inteligencia.

Esa tarea no estaba reservada a nuestro pobre ingenio, porque nuestras rudas manos no pueden deshojar, sin ajarlas, las flores de hermosura cultivadas en el vergel de tan rica fantasía.

Dos palabras antes de concluir: La alabanza, en quien la recibe, es ocasionada a impedir el conocimiento propio de su sér y por eso la Biblia, el libro por excelencia, nos aconseja, qué decimos, nos amonesta, que no alabemos a los vivos. La presente ocasión, sin embargo, está exenta de las tentaciones a que las Sagradas Letras se refieren. El Dr. Arosemena puede escuchar sin peligro de envanecerse y aceptar agradecido el homenaje que la sociedad de Panamá le tributa en este día que figurará marcado con piedra blanca en los anales patrios.

Para conmemorarle dignamente servíos, Dr. Arosemena, aceptar esta fiesta y esa placa, símbolo la primera, del cariño que esta ciudad capital siente por vos, y como recuerdo, la segunda, de esta hora memorable en que Panamá os unge con el prestigio de una consagración definitiva e inapelable".

Hoy que la estatua del grande hombre va a ser inaugurada en una plaza pública de esta capital y que para enaltecer más, si cabe, acto tan solemne, ha de circular el primer tomo de Los Escritos del Doctor Pablo Arosemena, hemos querido que estas líneas figuren, a modo de prólogo, en el presente volumen.

No ha sido nuestro propósito esta vez intentar siquiera hacer el estudio crítico de la labor político-literaria del Doctor Pablo Arosemena, ya que a estos trabajos puede

KII

aplicarse bien el acertado y hermoso juicio de Bender sobre los estudios de Macaulay: "Muy poco diremos acerca de ellos, porque su más cumplido elogio consiste en ser de quien son".

NICÓLAS VICTORIA J.

ACUSACION

intentada ante el Senado de Plenipotenciarios contra el Presidente de la Unión, Gran General Tomás C. de Mosquera y otros funcionarios públicos, por el ciudadano diputado Pablo Arosemena, Fiscal de la Cámara de Representantes.

Ciudadanos Senadores Plenipotenciarios:

Me trae hoy ante vosotros el cumplimiento de un deber penoso, que me ha impuesto, llenándome de honra inmerecida, la Cámara de los Representantes del pueblo.

Guardián de las libertades constitucionales, la Cámara ha decidido, después de interesantes debates que han puesto en relieve el espíritu recto de que está animada y las elevadas miras que determinan sus actos, acusar ante vosotros á altos funcionarios públicos que en mala hora echaron en olvido sus juramentos, violando la Constitución y las leyes.

Vengo, pues, a pedir os un acto de estricta justicia en nombre de la Nación ofendida en sus más caros intereses; en nombre de la Nación que ha visto amenazadas de muerte las instituciones que se ha dado, después de la lucha más encarnizada y devastadora que registran nuestros ensangrentados anales.

Las circunstancias en que se halla hoy la República son verdaderamente solemnes, como es difícil el ejercicio de las funciones que os corresponden.

Se trata de una causa de indisputable celebridad; de un proceso que será, no muy tarde, del dominio de la his-

toria, llamada a pronunciar un fallo definitivo sobre los hombres y los partidos contemporáneos. La historia, escrita fuera del influjo de las pasiones que en la actualidad agitan los espíritus, apreciará friamente los hechos, determinará las causas que los han producido, dará honra a los que en este notable episodio de nuestra vida política se hayan acreedores a ella, reagrará tal vez más, las de los que incurran en vuestro castigo.

No olvidéis, ciudadanos Senadores, que vosotros, jueces hoy, sereis reos mañana, ante un tribunal cuyos fallos son inapelables é imperecederos.

Dichosamente la Cámara de Representantes, que ha dado tantas pruebas de patriotismo y de prudencia; que en obsequio de la paz pública ha corrido el peligro de comprometer su dignidad y su honor, sólo desea alcanzar de vosotros actos ante cuya imparcialidad y justicia se inclinen aún los mismos culpables.

Yo no puedo pedir ni sostener providencias de otra naturaleza, porque mi puesto en las filas de la oposición constitucional, contra el régimen derrocado el 23 de mayo, fué fijado por convicciones profundas, no por motivos que no puedan tener una explicación honorable.

I

El día 29 de abril último el General Tomás C. de Mosquera, Presidente Constitucional, disolvió las Cámaras legislativas y asumió francamente el ejercicio de todos los poderes públicos.

La causa inmediata de este gravísimo acto del Presidente fué la aprobación que en ese día dió la Cámara de Representantes, en sesión secreta, a una serie de proposiciones relativas al vapor RAYO, que fué comprado en los Estados Unidos por el Ministro Plenipotenciario de Colombia en aquel país, y que en el mes de marzo se presentó en nuestras costas.

Pero las importantes y trascendentales resoluciones, adoptadas por la Cámara ese día, que se hará memorable en los fastos de nuestra historia, fueron solo la causa inmediata, o más bien, el pretexto del golpe de Estado; pues el estudio imparcial y juicioso de los acontecimientos cumplidos en el país durante los últimos catorce meses, engendra la convicción dolorosa de que la traición de abril se meditaba hacía mucho tiempo.

La elección del señor General Mosquera no representaba la voluntad del país. La gran mayoría del partido radical, que parece presentía los acontecimientos que hemos presenciado, combatió con ardor patriótico su candidatura. El partido conservador se abstuvo de votar en toda la República, exceptuando al estado de Antioquia, que dió sus sufragios al señor Berrío. Desconcertados los radicales, alejados de las urnas los conservadores, los partidarios del señor General Mosquera se hallaron dueños del campo, y llevaron á su ídolo al solio presidencial.

Pero el país, que suspiraba por la paz, se propuso olvidar incidentes tan notables, y prestar sin reserva, con decisión y lealtad, su apoyo al Presidente electo. Todos se prometían una administración tolerante, progresista y consiliadora; y los pocos que desconfiaban, quedaron aislados. La llegada del Presidente se esperaba con ansiedad. La Nación tenía fijos sus ojos en las playas del Atlántico. El 25 de abril la ansiedad cesa; pero es reemplazada por otro sentimiento, la desconfianza. El Presidente tan esperado anuncia su llegada á la patria, desde el vapor de guerra *Colombia*, evocando recuerdos dolorosos de la última guerra civil.

Las esperanzas de la Nación se debilitan, pero no se extinguen.

El nuevo magistrado anunció al país, que venía a trabajar por el afianzamiento de la paz y de la unión cordial de los colombianos; y prometió solemnemente que sus laureles, cosechados en defensa de la Constitución, jamás se marchitarían por una conducta infiel.

La situación de la República no podía ser más favorable a la adopción de una política verdaderamente nacional. El partido conservador, vencido, reconocía y aceptaba los hechos cumplidos, y el deseo de paz era tan vehemente, tan sincero, que la turbación del orden no habría hallado apoyo en ningún partido político, en ninguna clase de la sociedad.

El periodismo de todos los matices revelaba este estado de los espíritus.

‘El Tiempo’ cantaba el hosanna por el triunfo de su candidato.

‘La Unión’, órgano ilustrado del radicalismo, se expresaba así:

“Según las relaciones que se nos han hecho, el nuevo Presidente viene animado de los mejores deseos de afianzar la paz, practicar la tolerancia y promover el bienestar de al Nación. Su programa político se resume en estas pocas palabras: orden en la libertad, unión y concordia entre los colombianos, progreso moral y material. Parece que, como en 1845, se propone gobernar con el concurso de la mayoría inteligente, legítimamente representada, sin hacer exclusión de las capacidades, el patriotismo y la honradez por razón del partido en que se encuentren.

Para realizar tan patriótico deseo creemos que no habrá un solo ciudadano que ame la República, que no esté dispuesto a sacrificar sus resentimientos o sus ambiciones, para coadyuvar los esfuerzos de su primer magistrado.”

El partido conservador rompía un silencio de seis años, y abandonaba una actitud verdaderamente hostil, buscando en el campo del sufragio el triunfo de sus aspiraciones. En ‘La Prensa’ leemos los siguientes notables conceptos:

“En muy pocas situaciones puede haber estado la suerte de un país tan dependiente de la voluntad de un

hombre. Si el General Mosquera persevera en sus ideas de paz y de progreso, que han sido su divisa de palabra y por escrito en cuantas veces se ha dirigido al público; si se mantiene firme en los propósitos que ha manifestado de no comprometer el país en una guerra extranjera; si cumple sus ofrecimientos de no intervenir en asuntos religiosos, y resuelve ese problema por la libertad; si dirige los esfuerzos nacionales a salvar el crédito, y lanza al país en la vía de las mejoras materiales, en la creación de nuevas industrias, y en el desarrollo de las ya existentes; si por el personal de que se rodee no hiere la susceptibilidad pública, ni inspira alarma; si tiene la cordura y juicio necesarios para no impacientarse con los obstáculos que debe naturalmente encontrar en el desenvolvimiento y aplicación de sus ideas, y confía al tiempo y a la reflexión el decidir si son todas o algunas de ellas buenas y malas, aceptables ó no, convenientes ó importunas; si esto hace, decimos, el país está salvado, la paz afianzada, restablecida la confianza pública”.

Bajo auspicios tan favorables se inauguró la Administración del señor General Mosquera.

Los males causados por la guerra habían engendrado tan honda aspiración por la paz, que el nuevo Gobierno hallaba ancho y despejado el camino del bien, que no quiso tomar, por seguir la vía tortuosa que conduce al Observatorio.

Paz, libertad y progreso! He aquí el hermoso programa del Presidente, que sus hechos se encargaban de contrariar.

II

El señor General Mosquera, como Ministro de la República, cerca de varios gobiernos europeos, celebró, sin autorización alguna, diversas negociaciones que reagrababan la difícil situación fiscal del país o que comprometían lastimosamente su porvenir. Compró tres vapores y

abundantes elementos de guerra, enajenó las reservas del ferrocarril de Panamá, y contrató un empréstito de siete millones quinientos mil pesos, que debía destinarse al fomento de las mejoras materiales. Contratos tan perniciosos, muy especialmente los dos últimos, encontraron en la opinión pública y en el seno de las Cámaras una formidable resistencia.

El Congreso, en prueba de deferencia hacia el Presidente, se decidió a aprobar y aprobó realmente, casi por unanimidad, la compra de los buques y elemento de guerra; pero su patriótica condescendencia no podía llevarlo hasta sancionar la venta de las reservas y el funesto empréstito.

El Presidente ve venir la vigorosa oposición que provocan los desaciertos, y forma la resolución de vencerla sin pararse en los medios.

Las Cámaras, á solicitud del ilustrísimo señor Arzobispo de Bogotá, habían adoptado, casi sin discusión y con el voto de algunos diputados ministeriales, un proyecto de ley devolviendo las dotes de las religiosas exclaustadas. La opinión pública, lejos de preocuparse por la adopción de este proyecto, lo favoreció indudablemente con su espontánea simpatía.

El Presidente lo objetó y la Cámara de Representantes declaró infundadas sus objeciones. Esta resolución de la Cámara lastimó la susceptibilidad presidencial. Un representante, dócil á las indicaciones del ministerio, propuso el 29 de Mayo que se reconsideraran las objeciones del Poder Ejecutivo, y la Cámara insistió en su primitiva determinación. La ira del Presidente llegó a su colmo, y salvó el dintel del palacio.

Por la noche, una multitud de individuos, notables por su audacia recorrió las calles de la alarmada capital a los gritos verdaderamente sediciosos de Muera el Congreso! Viva el Presidente por diez años! El Presidente oye esos gritos traidores, y exclama con visible satisfacción: "El pueblo está de buen humor"!

El Senado debía considerar el 30 de mayo las objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley que había servido de pretexto para manifestaciones tan funestas.

La turba se dió cita, al disolverse, para el día siguiente en la barra del Senado.

Los tumultuarios de la víspera no olvidaron sus propósitos, y el 30 de mayo tomaron puestos, los primeros, en la barra del augustó cuerpo.

A propuesta del senador Largacha, futuro Secretario del Tesoro, se acordó llamar a dos Secretarios de Estado, a la discusión de las objeciones.

Todos recuerdan, ruborizados, la historia de esa sesión.

Los oradores independientes fueron interrumpidos é insultados por la barra; y el digno Presidente del Senado intentó vanamente hacer guardar el orden. El Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores alentó a los amotinados, concediéndoles el derecho de hacer coacción a la primera y más alta corporación de la República. El Senado declaró fundadas las observaciones del Poder Ejecutivo. . . .

El país no podía engañarse acerca de la significación de los sucesos del 30 de mayo, que apreció en toda su alarmante gravedad. El Presidente había escogido un asunto de escasa importancia para hacer ostentación de fuerza, y mostrar al Cuerpo Legislativo cuán estéril sería su resistencia en las cuestiones trascendentales que debían ser sometidas a su consideración. Por eso un honorable Senador propuso la clausura de las sesiones.

El contrato de empréstito fué enviado al Congreso para su examen. Brillantemente demostrada su inconveniencia por la prensa y en el seno de las Cámaras, habría sido, sin duda, rechazado en una deliberación independiente.

Pero el Gobierno hizo del éxito de este contrato cuestión de orden público, y logró arrancar al Senado su aprobación, aunque por una débil mayoría.

En la Cámara de Representantes halló el empréstito una oposición más vigorosa aún. Pero los esfuerzos del Presidente crecían en razón directa de la resistencia que debían vencer. Medios nada lícitos se pusieron en juego para conseguir que la Cámara aprobase negociación tan funesta, y escenas semejantes a las de la noche del 29 de mayo no se hicieron esperar. Los diputados que resistían a los halagos oficiales eran amenazados de muerte en las calles de la capital por los apasionados sostenedores del General Mosquera.

Este magistrado no se conformaba con guardar ante tales manifestaciones, que ofendían a la Nación en la persona de sus legítimos Representantes, un silencio culpable. El las provocaba con su voz prestigiosa desde las columnas del *Diario Oficial*.

En un mensaje que dirigió a las Cámaras en 1.º de junio, sostuvo por primera vez que los Senadores y Representantes de aquellos Estados que lo habían favorecido con sus sufragios, carecían de derecho para improbar sus actos. Semejante insólita doctrina, que convertía al Congreso en un cuerpo inútil, fué recibida con universal sorpresa.

En otro mensaje de 5 de junio anunció a las Cámaras, contra la verdad de los hechos, en busca de un apoyo que la opinión principiaba a retirarle, que los ciudadanos que habían combatido su candidatura tramaban contra la tranquilidad pública.

Los Representantes por el Estado del Cauca, Emigdio Palau y José María Navarrete, se habían pronunciado contra el empréstito. Lo favorecieron luego con su voto, dando por razón de cambio tan notable, el temor de que la paz se turbara, si tal negociación no obtenía la aquiescencia del Congreso. El Representante por el Estado de

Tolima, Julián Herrera, interpeló a un Secretario acerca de tales temores. El ministro interpelado guardó un elocuente silencio! (1).

El Presidente triunfó; pero pudo haber exclamado como Pirro: "Otra victoria así y estoy perdido".

Desde entonces la Nación no podía hacerse ilusiones respecto de las tendencias de su primer magistrado, que ensayó vanamente ocultarlas tras las palabras PAZ, LIBERTAD Y PROGRESO, que los hechos convirtieron en un irritante sarcasmo. Habría *paz* si se aprobaba el contrato de empréstito; había *libertad* para votar por el empréstito; y el *progreso* de la República quedaría asegurado si los Representantes del pueblo prestaban su aprobación a un contrato, cuyas estipulaciones íntimas hemos venido a penetrar el 23 de Mayo. (2).

El ultrajado Congreso de 1866, terminó sus tareas el 4 de julio. Sus actos, aunque no fueron espontáneos, le valieron el reconocimiento del Presidente, en un inusitado mensaje de despedida. El documento a que aludo concluía así:

"Velaré por la conservación del orden público; y grato me será saludaros a vuestro regreso en 1867, deciros: "La paz no ha sido turbada, y los colombianos se han unido bajo el estandarte testigo de tantas glorias y emblema de la paz por los colores del iris que anuncia en los cielos que no habrá otro diluvio".

La política que el Gobierno siguió después, con una perseverancia digna de mejores fines, ha venido a demostrar que el Presidente, se prometía, como fruto de su traidora labor, poder saludar al Congreso de 1867, con estas o semejantes palabras:

"Los hombres que osaron combatir mi elección, se revelaron contra mi Gobierno. He alcanzado sobre ellos,

(1) Certificaciones de los ciudadanos Representantes Teófilo Paredes, Remigio Martínez y José M. Vieco.

(2) Carta de Mr. Fleming al señor General Mosquera.

en los campos de batalla, sangrientos y gloriosos triunfos. Los pueblos agradecidos me mandan que asuma durante mi vida el ejercicio de un poder discrecional. He obedecido al querer de Colombia, que salvaré a todo trance, y vuestra reunión no tiene ya objeto. Marchaos!”.

III

Esta es la única explicación que tiene la mayor parte de los actos del General Mosquera, después de la clausura de las sesiones del Congreso. La idea de la dictadura había tomado posesión casi exclusiva del cerebro del Presidente. A la realización de pensamiento tan criminal se dirigía con paso firme, el hombre que nos había ofrecido en una ocasión solemne volver como Camilo al arado, después de haber arrojado a los tiranos del Capitolio. Prefirió la gloria de César a la de Camilo, y los republicanos del 23 de mayo le demostraron que del Capitolio a la roca Tarpeya no hay más que un paso!

El General Mosquera comprendió que la dictadura sería el resultado natural de la guerra; que la paz haría difícil, si no imposible, la realización de sus proyectos. De ahí la determinación fría de procurar la lucha que había de producir el fin anhelado.

Al logro de este objeto se dirigen hábil y tenazmente todos sus esfuerzos. Hace un estudio detenido del cuerpo político: determina sus partes más sensibles, y descarga sobre ellas rudos y multiplicados golpes.

El reconocimiento perentorio de la soberanía de los Estados, fué el grande objeto de la larga y sangrienta lucha que principió en 1860, y que terminó en 1863. La Constitución de Rionegro, elaborada al calor de los campamentos, por los hombres de la Revolución, consagró esa soberanía; y el país vió satisfecha la aspiración que durante tres años lo tuvo convertido en un inmenso campo de batalla.

Pues bien. La soberanía de los Estados, de que éstos se manifestaban tan celosos, fué objeto de la primera de esa larga serie de actos violatorios de la Constitución, con que el Gobierno se prometía agotar la paciencia de los pueblos y arrastrarlos a la guerra.

De orden del Poder Ejecutivo, el Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores dirigió a los gobiernos de los Estados en 22 de junio, una nota que apareció publicada en el número 674 del *Diario Oficial* declarando en qué casos consideraría el Gobierno turbado el orden público general.

El Poder Ejecutivo declaró en ese documento, que consideraría turbado el orden general y procedería a restablecerlo "cuando en algún Estado se levantara una facción armada, con el objeto de volcar el Gobierno de dicho estado, deponiendo a las autoridades legítimamente constituidas".

La Constituyente de 1863 rechazó con insistencia la intervención del Gobierno general en las contiendas domésticas de los Estados, é impuso a éstos el deber de guardar estricta neutralidad en las luchas que llegaran a surgir entre los habitantes y el Gobierno en otro Estado. La intervención de los poderes federales en esas luchas era contraria al pensamiento que en asunto de tanta importancia dominó a la Convención; contrario al sentimiento público, que había prestado apoyo uniforme a la práctica de la doctrina opuesta, que triunfó también en los debates parlamentarios de 1858, al discutirse la Constitución de aquel año; y constituía una violación del artículo 89 del Código Fundamental, que prohíbe a todo funcionario ó corporación pública el ejercicio de cualquiera función de autoridad que claramente no se le haya conferido.

La inconstitucionalidad de la declaratoria á que acabo de referirme, que causó en la República una viva y penosa impresión, como que anulaba la soberanía de los Estados, no podía ser más evidente.

El cambio político verificado en el Istmo en 1865, no gozaba de las simpatías del Jefe de la Nación. El Estado de Panamá, que había reivindicado su soberanía, dió su voto para Presidente al benemérito General José Hilario López. Este voto, que los sucesos han justificado, lastimó el amor propio del General Mosquera, quien no ensayaba disimular su infundado resentimiento.

De ahí el favor de que gozan en su gabinete, los enemigos del Gobierno istmeño, á cuyas insinuaciones, que hallaron fácil acceso en el Presidente, se dictó, sin duda, la atentatoria orden desarme, que fué anulada por todas las legislaturas que llegaron a tomarla en consideración, y por el Congreso de 1867 que, casi unánimemente, reconoció a los Estados el derecho de tener fuerza pública en tiempos de paz.

La orden desarme debía producir la guerra que el Presidente provocaba despiadadamente. Por fortuna, circunstancias independientes de la voluntad del Gobierno, cruzaron sus planes, y la paz no se alteró. Los sostenedores de la Administración llegaron en su demencia hasta confesar lo insostenible que era tal orden, en presencia de la Constitución; y apoyaban, sin embargo, que se hiciera la guerra al Estado que la resistía.

El Nacional se expresaba en estos términos:

“Que lo recuerde el Gobierno, y si á las miras de grandeza quiere oponerse el artículo 19 de la Constitución Nacional, tenga en cuenta que antes de la Constitución está el derecho, como la ley divina antes que la humana; en todo caso quedarále la satisfacción de responder como aquél célebre romano á quien capciosamente se exigía juramento de haber cumplido la ley: “Senadores, patricios, ciudadanos, juro que he salvado a la República.”

Persistiendo en la política que provocaba la guerra, ultrajando todo derecho, el Presidente expidió el decreto de 11 de agosto, mandando revisar los expedientes de remates de bienes desamortizados y de otras propiedades nacionales; el 6 de setiembre en ejecución de la ley inspección de cultos; el decreto de 18 de octubre, disponiendo el extrañamiento del territorio de la República, por seis años, del Vicario señor Vicente Arbelaez; la proclama de 19 de octubre, declarando que ningún colombiano tiene derecho a las garantías individuales desde el momento en que niegue su obediencia a la Constitución, ó se subleve contra ella ó contra el Gobierno general; el decreto de 2 de noviembre, extrañando por seis años del territorio de la República al presbítero José Romero; el decreto de 27 de noviembre, en ejecución de los decretos de carácter legislativo de 9 de setiembre y 5 de noviembre de 1871, y de la ley de 29 de mayo de 1864, sobre bienes desamortizados, y otros que sería largo enumerar.

El Gobierno no pudo obtener el resultado que buscaba con tanto empeño. Los pueblos, que no perdieron la fe en el poder de los recursos legales, mantuvieron el orden, esperando del Congreso de 1867 remedio eficaz para los males públicos.

IV

Bajo el imperio de estas circunstancias se instaló el Congreso de 1867, el día señalado por la Constitución con la concurrencia de casi todos sus miembros.

Las elecciones de oficiales de las Cámaras, que recayeron en diputados caracterizados del partido de la oposición, hicieron comprender al Presidente la resistencia que opondría el Congreso a los actos inconstitucionales con que había alarmado al país en diez meses de Gobierno. El Congreso prometía ser un cuerpo independiente y digno, no un Senado de Tiberio ó un Parlamento de Enrique VIII.

El Presidente no pudo ocultar su despecho por la preponderancia en las Cámaras de una oposición que contaba con el apoyo espontáneo del país entero. En una reunión de Senadores y Representantes ministeriales que tuvo lugar en la Casa de Gobierno, en los primeros días de febrero, el Presidente dijo que: "Si no se arrojaban de la Cámara algunos Representantes que existían de más, él tomaría otras medidas contra el Congreso". (1).

En uno de los últimos días del mes de enero, ó á principios de febrero, se presentó en el cuartel del batallón *Zapadores*, á las cuatro de la mañana, el General comandante de la 1a. división de la guardia colombiana, señor Ramón Acevedo, asociado del Coronel Gabriel Gutiérrez de Piñeres. Su presencia á tales horas en el cuartel de *Zapadores* tenía por objeto reunir á los jefes y oficiales de la división, para averiguar sus opiniones sobre asuntos de alta importancia.

La reunión tuvo lugar en el cuartel de *Artillería*. En ella manifestó Acevedo que había sido encargado por el Presidente de la República, General Tomás C. Mosquera, para inquirir de los jefes y oficiales de la guarnición si apoyarían los decretos, órdenes y demás providencias que el Gobierno dictara *apoyado en la fuerza*; que la oposición que se preparaba en el Congreso contra el Presidente iba á colocar al Gobierno en dificultades, siendo de temerse la pérdida del partido liberal; que era por lo mismo necesario tomar una actitud imponente, á fin de prevenir este mal; que reunía á los Jefes y oficiales para que estuvieran dispuestos á secundar las medidas que tuvieran el objeto indicado.

La exposición del General Acevedo, las conversaciones del General Mosquera con algunas personas, y de los jefes y oficiales entre sí, revelaban que la medida que exigía *la salvación del partido liberal*, era la disolución violenta de los elegidos del pueblo.

(1) Certificación del ciudadano Representante Jenés Temístocles Tejada.

En aquella reunión tuvo lugar un incidente muy notable. El Coronel Antonio María Flores, jefe del batallón *Artillería*, manifestó que el cuerpo de su mando apoyaría las providencias del Gobierno, siempre que estuvieran de acuerdo con la Constitución; que él tenía presentes los sucesos de 1854.

En los primeros días de febrero, el coronel Flores fué separado del servicio y enviado á Cartagena. La lealtad á la Constitución era motivo para no gozar de la confianza del Gobierno. (1).

La oposición, en mayoría en ambas Cámaras, había formado el propósito de satisfacer al país, restableciendo el imperio de las instituciones con actos que anularan los decretos y providencias del Gobierno evidentemente violatorios de la Constitución.

Sobrados motivos había para acusar y deponer al Presidente; pero la oposición quería mostrarse justa y firme, no apasionada y provocadora, y no dar al Presidente el más leve pretexto para turbar la paz, bien precioso que la Nación deseaba conservar á costa de cualesquiera sacrificios compatibles con su dignidad. La guerra comprometía la existencia misma de las instituciones que queríamos salvar.

El Presidente no quiere conocer la fuerza de la opinión que condena sus atentados. Atribuye á planes de ambición personal la censura de su insensata política. A su juicio, la resistencia que se opone á los agravios que prodiga á la nación, falseando las instituciones, y á los ciudadanos, conculcando sus derechos, son el fruto, no de un patriotismo desinteresado, sino de un cálculo odioso. Dos grandes partidos, que piden el cumplimiento de las leyes, son una coalición sin autoridad.

Un destino fatal lo arrastra, y no hay fuerza capaz de detenerlo en la peligrosa pendiente. . . .

(1) Declaraciones de los señores Antonio Valencia, Policarpo Ferrero e Higinio Rodríguez.

Poco hicieron las Cámaras en los primeros días de las sesiones. Su falta de iniciativa causó un vivo disgusto. La opinión, con indisputable justicia, se mostraba exigente. El Congreso quería que sus actos no fueran el resultado de una censurable festinación, sino de un examen frío, de un estudio imparcial que les diera prestigio, pregonando su justicia.

El Presidente, que no quiso estimar tendencias tan laudables, concibió el proyecto de mutilar el Congreso.

No estaba satisfecho con la presencia en la Cámara de Representantes del señor Froilán Largacha, Secretario del Tesoro, á despecho de terminantes disposiciones de la Constitución, y por efecto de una inexcusable debilidad. Aspiraba también á lanzar del cuerpo legislativo á legítimos Representantes, sólo porque contrariaban sus miras liberticidas.

La docilidad para seguir al Presidente en todos sus actos, daba derecho para ocupar un asiento en las Cámaras; la independendencia hacía perder su carácter á los elegidos del pueblo y cancelaba sus títulos!

El 5 de febrero dirigió el Presidente á la Cámara de Representantes un mensaje, manifestando que había en dicha Cámara tres diputados de más: uno por Santander, uno por Bolívar y uno por el Tolima: hecho que ponía en conocimiento de la Cámara para que resolviera lo conveniente. Este mensaje se pasó a la comisión de elecciones.

El 10 debía elegir el Congreso los Designados para ejercer el Poder Ejecutivo. El Presidente, en mensaje de esa fecha, pide que se difiera la elección de Designados, hasta que la Cámara de Representantes haga la calificación de sus miembros; insistiendo en que en dicha corporación había tres Diputados que no tenían derecho para ocupar un puesto en ella. Un Senador propone que se acceda a los deseos del Presidente, lo que niega el Congreso por setenta y cuatro votos contra dos, demostrando así cuán destituidas de fundamento juzgaba las opiniones del Jefe del Gobierno.

El 12 de febrero aprueba la Cámara de Representantes, un uso de una preciosa facultad constitucional, y por UNANIMIDAD DE VOTOS, una proposición pidiendo cuenta al Poder Ejecutivo de la inversión de ciertos fondos públicos. La respuesta del Presidente no se hace esperar. El 13 dirige á los colombianos una proclama revolucionaria, apelando al pueblo, insultando a los miembros del Congreso, denunciando una conspiración que no existía, y prometiendo entrar en lid contra los perturbadores del orden reunidos en el Capitolio!

Las Cámaras, movidas por una exagerada prudencia, se limitan á disponer que se guarde en sus archivos un documento que á otro ciudadano habría conducido á la barra del Senado, y continúan sus trabajos sin cuidarse de la ira del Presidente.

Los proyectos y resoluciones que contrariaban la política del Gobierno, anulando sus actos más importantes, ó suspendiendo sus efectos, fueron, en su mayor parte, sometidos á la consideración de las Cámaras, que cruzaban sus planes, colocándose en una situación enérgica, no agresiva; firme, aunque rigurosamente constitucional.

A mediados de marzo la capital de la República se encontraba poseída de una agitación febril. Los proyectos sobre inspección de cultos y devolución de los templos católicos, dieron lugar el 14 á una discusión muy animada, casi borrascosa, en la Cámara de Representantes. Soldados disfrazados insultaban desde la barra á los Diputados de la oposición.

La situación era insostenible.

El golpe de estado parecía inminente.

El proyecto de ley sobre orden público, que las Cámaras adoptaron, casi sin discusión, dió al Presidente el pretexto que buscaba con tanto ahinco. Este proyecto fué devuelto á las cámaras en 14 de marzo con un mensaje en que el Presidente desconoce la alta autoridad del Congreso, cortando sus relaciones oficiales con el legítimo repre-

sentante del soberano. Al mismo tiempo una partida de la fuerza pública, al mando de un Secretario de Estado, aprehende al ex-presidente señor Manuel Murillo; y otra, conducida por el Jefe de estado mayor, de la primera división, recibe el encargo de detener al Representante señor Abraham García, en viaje para el Estado de Antioquia.

La dictadura, que había llevado por tanto tiempo trabajosamente el ropaje de la legalidad, empezaba a mostrarse osada y franca, dispuesta á sostener la lucha contra el sentimiento republicano del país.

La guerra, una guerra santa, en defensa de instituciones creadas a costa de tantos sacrificios, parecía ya inevitable. La sangre iba a correr a torrentes, quizá sin provecho para la libertad. . . .

Pero el patriotismo buscó y halló, no sin sacrificios, los medios de evitar una lucha cuyos resultados no era permitido prever á la inteligencia más poderosa. De ahí los convenios del 1º. de marzo, que han sido objeto de juicios tal vez, demasiado severos.

Las fracciones liberales de las Cámaras se acordaron en la solución que debía darse á varias cuestiones pendientes, conservando el Congreso absoluta libertad de acción en los demás asuntos sujetos á su examen, así como en el ejercicio de sus facultades constitucionales.

El Presidente aceptó, pero no lealmente, el convenio de paz del 16 de marzo, que procuró explotar, en provecho de sus miras.

Los hechos comprueban esta triste verdad.

El mensaje sedicioso del 14 de marzo no fué retirado; el proyecto de ley "sobre orden público", que debía ser modificado, fué objeto, contra lo convenido, de observaciones que se referían á todo el proyecto, las cuales declararon las Cámaras infundadas, por una lujosa mayoría; y el Presidente, buscando simpatías y apoyo en un partido que lo llevó, en época no muy lejana, á los más altos puestos de

la República, y al cual hizo después cruda guerra, pidió autorizaciones para celebrar un concordato con la Santa Sede, á pesar de que se había estipulado expresamente que el Congreso se abstendría de expedir ley alguna sobre materias religiosas.

El plan de destruir las instituciones, alzándose el Jefe del Gobierno con el poder público en todos sus ramos, no había sido abandonado; así es que, rara coincidencia! el 16 de marzo, tal vez en los mismos momentos en que los Representantes del pueblo conjuraban la guerra, comprometiendo su propio honor, los soldados de la Nación, al mando de un General extranjero, asaltaban las oficinas públicas en la capital del Estado del Magdalena, en cumplimiento de órdenes del Presidente; dándose principio á esa serie de atentados, cometidos por los agentes del General Mosquera contra la soberanía de un Estado en cuyo Gobierno no encontraban eco sus siniestros propósitos.

Por la misma época, en ejercicio de un poder discrecional que tal vez no tiene el Sultán de Turquía, el Presidente llevaba a efecto un convenio secreto que celebró el 28 de agosto, con el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú; pacto que encerraba estipulaciones de la mayor trascendencia, respecto de las cuales no se había querido solicitar la aprobación del Congreso, indispensable para que su cumplimiento no fuera un abominable atentado contra la Soberanía de la Nación.

En virtud del convenio secreto de 28 de agosto, fué comprado en Nueva York, por el Ministro de Colombia en los Estados Unidos de América, el vapor *R. R. Cuyler*, que después tomó el nombre de *Rayo*. El país tuvo conocimiento de esta adquisición, que se hacía en su nombre, por los periódicos norteamericanos: su Presidente había rehusado darle cuenta de un hecho tan grave.

La Cámara de Representantes, que está encargada de hacer efectiva la responsabilidad de los altos funcionarios públicos, resolvió, en sesión de 8 de marzo, pedir informe al Poder Ejecutivo, sobre la exactitud del hecho revelado

por la prensa de Nueva York. El Presidente guardó silencio.

La Cámara reiteró su excitación el 26 de marzo, al saberse la llegada a nuestras costas del misterioso vapor.

En respuesta, el Secretario del Tesoro y Crédito nacional dirigió a la Cámara en 27 de marzo, bajo el número 9, una nota declarando que el Poder Ejecutivo no había dispuesto la adquisición de ningún buque de guerra; que el vapor *Rayo* pertenecía al Gran General Tomás C. de Mosquera. Este buque había sido secuestrado en el puerto de Nueva York, por virtud de gestión de los agentes españoles; y se entregó al Ministro colombiano en fuerza de la declaratoria que éste hizo de que pertenecía al país que representaba: el Presidente contradecía a su agente en los Estados Unidos, asegurando que el buque era de su propiedad.

La presencia en nuestras costas de un buque de guerra, comprado en nombre de la Nación, y que no pertenecía á ésta, sino a un ciudadano, el General Tomás C. de Mosquera, no podía pasar desapercibida para el Congreso, que en obsequio de la tranquilidad pública había comprometido ya demasado su buen nombre. El país podía verse envuelto en una lucha desigual, que no había autorizado, con un poder europeo, que tiene fuerzas considerables á tres días de distancia de nuestros puertos indefensos.

Dejar al Presidente seguir sin obstáculo la política de usurpación y arbitrariedad que había adoptado, era provocar la guerra, queriendo evitarla: era aceptar una probable complicidad.

La Cámara de Representantes decidió ocuparse de este importante asunto. La nota de 27 de marzo en que el Secretario del Tesoro informó á la Cámara que el *Rayo* pertenecía al General Mosquera, fué sometida al examen de un ciudadano Representante, quien después de un estudio detenido, propuso la adopción de las siguientes propo-

siones, que fueron aprobadas en al sesión secreta de 29 de abril:

“1ª. Excítese al Poder Ejecutivo para que ordene el inmediato desarme del vapor llamado el “Rayo”, haciendo emplear la fuerza, en caso necesario, para hacer cesar la violación del derecho de gentes que apareja la presencia en nuestras costas de ese vapor de guerra, amparado indebidamente con el pabellón colombiano;

2ª. Excítese al Procurador General de la Unión para que, en vista de la citada nota del Secretario de Guerra y Marina, proceda inmediatamente a levantar los comprobantes de los hechos á que se refieren los anteriores considerandos, y á hacer efectiva la responsabilidad en que hayan incurrido, el Ministro de Colombia en Washington, los empleados nacionales, los colombianos que hubieren intervenido en la compra, armamento, equipo y nacionalización del vapor llamado *Cuyler* ó *Rayo*, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 262 y 263 de la ley 1ª, primera parte, cuarto tratado, segundo de la Recopilación Granadina, como también lo prevenido en el artículo 1º de la ley 7ª, parte tercera, tratado 2º de la misma Recopilación;

3ª Excítesele asimismo para que promueva el juicio de responsabilidad á que den lugar los actos ejecutados por el Ministro de Colombia en Washington, en el desembargo del expresado vapor;

4ª. Excítese al Poder Ejecutivo para que haga transcribir los considerandos y resoluciones que preceden á los Ministros extranjeros residentes en la capital de la República; y

5ª. Publíquense en el “Registro Oficial” los expresados considerandos y resoluciones, así como las providencias que el Procurador de la Nación dicte en cumplimiento de las últimas, quien dará cuenta especial de sus resultado al próximo Congreso Nacional”.

He aquí, ciudadanos Senadores, las resoluciones que motivaron el decreto que el General Mosquera expidió a-

quel día, declarando cerradas las sesiones del Congreso, á la República en estado de guerra, y aplicable el artículo 91 de la Constitución. El Presidente consumaba el gran crimen que tanto había meditado; y sobre las ruinas de las instituciones se alzaba el poder absoluto, irresponsable de un solo hombre.

Al toque de *generala* el Presidente hace formar en la plaza pública los cuerpos de la guarnición; les lee el decreto disolviendo el Congreso; les exige que lo apoyen sin vacilación en todos sus actos para salvar la República; y declara que desde ese día no tiene la Nación otras leyes que su voluntad y su espada. (1). El Presidente olvidaba que once meess antes había prometido solemnemente no marchitar sus laureles con una conducta infiel!

La voluntad del General Mosquera, única ley de la República, empezó a cumplirse sin resistencia, que no podía oponer inmediatamente á la dictadura el pueblo desar- mado.

Así, varios miembros del Congreso disuelto y el Presidente del Estado de Cundinamarca fueron perseguidos y encarcelados; (2) el Padre del redactor de *La Prensa* fué también aprehendido, y habría expiado en el cadalso las opiniones de su hijo, por mandato del dictador dueño de vidas y haciendas, si órden tan inicua se hubiera comunicado á oficiales menos dignos que los señores General Manuel Delgado y Coronel Policarpo Forero, cuyos nombres estampo aquí en recompensa de su noble conducta. (3).

Aterrado ante su propia obra, fruto de criminales meditaciones; comprendiendo demasiado tarde que el altivo pueblo colombiano, orgulloso de sus tradiciones, no omitiría esfuerzos y sacrificios para salvar sus leyes, el usurpador emprendió la tarea de enervar el sentimiento republicano, buscando en la Constitución apoyo para sus atentados.

(1) Declaración del Capitán Higinio Rodríguez.

(2) Certificación del ciudadano Representante José A. Céspedes.

(3) Testimonio del Coronel Policarpo Forero.

Al decir del dictador, el Código de Rionegro regía en toda la extensión de la República; pero el Congreso había sido disuelto, y sus miembros, perseguidos unos, encarcelados otros; pero el Estado de Cundinamarca había sido despedazado, y su Presidente purgaba en el cuartel del batallón *Zapadores* el crimen de lealtad a las instituciones. . .

El buen sentido del país no fué pervertido; el pueblo colombiano, dominado por sus virtudes, se veía arrastrado, muy a su pesar, a los campos de matanza; la Nación iba a convertirse en un vasto campamento. Sin el 23 de mayo, día de gloria para la guardia colombiana, la lucha entre el pueblo y el usurpador habría sido larga y sangrienta. Fecunda enseñanza para la posteridad; la dictadura del hombre a quien la República dió el título de Grande, duró apenas veintitrés días!

El crimen del 29 de abril, como se ha visto, no fué efecto de una resolución inmeditada; á la perpetración de ese delito se había dirigido el Presidente, con rara perseverancia, desde su advenimiento al poder. *El Nacional*, órgano caracterizado de la dictadura, lo confesaba así en el número 199, correspondiente al 1º de mayo:

“El acontecimiento político del 29 de abril, decía el diario semi-oficial, no ha sorprendido a nadie. . . .”

V

El delito cometido por el Presidente el 29 de abril, asumiendo el ejercicio de todos los poderes públicos, es un delito común, contra la sociedad, definido en el artículo 140 de la ley 1ª., parte 4ª., tratado 2º. de la Recopilación Granadina.

En cumplimiento de la misión que me ha encomendado la Cámara de Representantes, acuso ante vosotros al Presidente de la República, Gran General Tomás C. de Mosquera, y a los señores José María Rojas Garrido, Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores; Alejo Morales, Secretario de Hacienda y Fomento; Froilán Larga-

cha, Secretario del Tesoro, y Crédito Nacional; y Vicente Gutiérrez de Piñeres, Secretario de Guerra y Marina, por el delito común de traición que cometieron, expidiendo el primero y autorizando los últimos, los decretos de 29 de abril disolviendo el Congreso, y 30 del mismo mes, erigiendo la ciudad de Bogotá en Distrito federal. Os pediría la suspensión de dichos funcionarios, si ya no la hubiérais acordado, á solicitud del señor Procurador General de la Nación.

VI

El Presidente de la Unión, General Tomás C. de Mosquera, resolvió, en 13 de julio de 1866, *Diario Oficial*, número 691, que después del 1° de agosto de ese año, no se recibieran en pago, en las administraciones de salinas de Zipaquirá, Nemocon; Tausa y Sesquilé, las monedas de plata de 0,666. Esta resolución es contraria al precepto de la ley de 7 de abril de 1864, sobre circulación y emisión de moneda. El Presidente de la República, General Tomás C. de Mosquera, que dictó esa resolución, y el Secretario de Hacienda y Fomento, señor Francisco Agudelo, que la autorizó y comunicó, han cometido los delitos que definen los artículos 534 y 346 de la ley 1ª., parte 4ª., tratado 2º. de a Recopilación Granadina. Como Fiscal de la Cámara de Representantes los acuso por tales delitos, y pido que les sean aplicadas las penas que los citados artículos señalan.

VII

El Presidente de la República, General Tomás C. de Mosquera, expidió en 10 de agosto de 1866, *Diario Oficial*, número 717, un decreto suspendiendo la emisión de bonos flotantes en pago de suministros. Este decreto es violatorio de la disposición que contiene el artículo 15 de la ley de 2 de mayo de 1865, sobre suministros, empréstitos y expropiaciones; y del artículo 38 del decreto de 9 de Sep-

tiembre de 1861, orgánico del crédito nacional El funcionario que dictó este decreto, y el Secretario del Tesoro y Crédito Nacional que lo autorizó, señor Froilán Largacha, han ejecutado los hechos que erigen en delitos los artículos 534 y 546 de la ley 1.^a, parte 4.^a, tratado 2.^o de la Recopilación Granadina. El Fiscal de la Cámara de Representantes los acusa por tales delitos, y os pide que los condenéis a sufrir las penas que señalan los citados artículos.

VIII

El Presidente de la República, General Tomás C. de Mosquera, expidió el 10 de agosto de 1866, *Diario Oficial*, número 718, un decreto disponiendo que el ministerio público solicitara la práctica de ciertas diligencias en los juicios por suministros. Este decreto mandaba dar cumplimiento á la circular, sobre suministros de bestias, de 10 de diciembre de 1862 y al decreto de 26 de mayo de 1863 sobre la misma materia; disposiciones contrarias á la citada ley de 2 de mayo de 1865. El Presidente, General Mosquera, que expidió dicho decreto, y el Secretario del Tesoro y Crédito Nacional, que lo autorizó, señor Froilán Largacha, han ejecutado hechos que castigan los artículos 534 y 546 de la ley 1.^a, parte 4.^a, tratado 2.^o de la Recopilación Granadina. Los acuso ante vosotros por tales hechos y os pido que les apliquéis las penas á que se han hechos acreedores.

IX

El Presidente de la República, General Tomás C. de Mosquera, expidió en 17 de agosto de 1866, *Diario Oficial*, número 723, un decreto "fijando las condiciones que deben tener los poderes para la capitalización de pensiones y para el cobro de la renta viajera". Por este decreto se declararon inalienables é inembargables las pensiones y se prohibió admitir poderes para cobrarlas ó pedir su capitalización, cuando el interesado residiera en el lugar en

que estas operaciones debían verificarse. Este decreto es violatorio del derecho de propiedad que garantiza a los habitantes y transeúntes en los Estados Unidos de Colombia el número 5.º artículo 15 de la Constitución. El Presidente, General Mosquera, que expidió este decreto, y el Secretario del Tesoro y Crédito nacional, que lo autorizó, señor Froilán Largacha, han cometido el delito que define el artículo 201 de la ley 1.ª, parte 4.ª, tratado 2.º de la Recopilación Granadina. Por este delito los acuso ante vosotros, y os pido que, surtido el juicio correspondiente, los condenéis á sufrir la pena señalada en el citado artículo 201.

X

El Presidente de la Unión, General Tomás C. de Mosquera, expidió el 6 de septiembre de 1866, *Diario Oficial*, número 738, un decreto en ejecución de la ley “sobre inspección de cultos”, por el cual se impuso al Presbítero Juan Manuel García Tejada, titulado Obispo de Pasto, la pena de seis años de extrañamiento del territorio de la República. Este decreto encierra una usurpación de autoridad y viola la seguridad personal, que está garantizada en el número 4.º, artículo 15 de la Constitución. El Presidente, General Mosquera, que lo expidió, y el Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, señor José María Rojas Garrido, que lo autorizó, han ejecutado los hechos que erigen en delito los artículos 187, 299 y 578 de la ley 1.ª, parte 4.ª, tratado 2.º de la Recopilación Granadina. Los acuso ante vosotros por estos delitos; y os pido que les sean aplicadas las penas que dichas disposiciones fijan.

XI

Por resolución de 6 de septiembre de 1866, *Diario Oficial*, número 738, el Presidente de la Unión, General Tomás C. de Mosquera, previno á los Presidentes y Gobernadores de los Estados, que dictaran las providencias necesarias para evitar que los eclesiásticos cobraron diezmos,

y promovieran el juicio correspondiente contra los que insistieran en cobrarlos.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo único del artículo 23 de la Constitución, para los gastos de los cultos establecidos ó que se establezcan en los Estados Unidos de Colombia, no podrá imponerse contribuciones; debiendo sostenerse dichos cultos con lo que los respectivos correligionarios suministren voluntariamente.

De manera que la autoridad civil no debe apoyar el cobro de contribuciones que tengan tal objeto, ni menos imponerlas; debiendo reputarse entregadas voluntariamente cualesquiera cantidades ú objetos que sin la asistencia de la autoridad civil den á los eclesiásticos, para gastos del culto, los respectivos correligionarios.

La resolución que examino viola el párrafo único del artículo 23 de la Constitución. El Presidente, General Tomás C. de Mosquera, que la expidió, y el Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, señor José María Rojas Garrido, que la autorizó y comunicó, se ha hecho responsables del delito definido en los artículos 201 y 589, de la ley 1ª., parte 4ª., tratado 2º de la Recopilación Granadina.

Lo acuso ante el Senado por estos delitos, y os pido que les apliquéis las penas á que se han hecho acreedores.

XII

Por decreto de 18 de octubre de 1866, *Diario Oficial*, número 774, expedido por el Presidente de la Unión, General Tomás C. de Mosquera "en ejecución de la ley sobre inspección de cultos", se impuso al Vicario señor Vicente Albeláez, la pena de seis años de extrañamiento del territorio de la República. Por este decreto el Presidente se usurpó una facultad que no tenía, y violó la seguridad personal, que está garantizada por el artículo 15 de la Constitución, número 4º.

El Presidente, General Mosquera, que la expidió, y el Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, señor José María Rojas Garrido, que lo autorizó, merecen las penas señaladas en los artículos 187, 299 y 578 de la ley 1ª, parte 4ª., tratado 2º de la Recopilación Granadina. Los acuso ante vosotros por estos delitos, y os pido, en cumplimiento de la misión que me ha encomendado la Cámara de Representantes, que surtido el correspondiente juicio, los condenéis a sufrir las penas que señalan las citadas disposiciones.

XIII

El Presidente de la República, General Tomás C. de Mosquera, expidió el 16 de octubre de 1866, *Diario Oficial*, número 775, un decreto sobre renovación de títulos de concesión de tierras baldías. El Presidente, General Mosquera, que se atribuyó por este decreto una autoridad que no le concedían las leyes, y el Secretario de Hacienda y Fomento, señor Francisco Agudelo, que lo autorizó, son responsables del delito definido en el artículo 589 de la ley 1ª., parte 4ª., tratado 2º. de la Recopilación Granadina, por el cual acuso á dichos funcionarios ante vosotros, y os pido la aplicación de las penas designadas en el citado artículo.

XIV

El Presidente de la Unión, General Tomás C. de Mosquera expidió un decreto en 2 de noviembre de 1866, *Diario Oficial*, número 791, extrañando por seis años del territorio de la República al presbítero José Romero, Obispo electo de Dibona. Autorizó este decreto que contiene una usurpación de autoridad y que viola la seguridad personal garantizada en el número 4ª., artículo 15 de la Constitución, el Secretario de la Interior y Relaciones Exteriores, señor José María Rojas Garrido.

Acuso á estos funcionarios por los delitos que definen los artículos 187, 299 y 578 de la ley 1ª., parte 4ª., tratado 2º. de la Recopilación Granadina, y pido que, después de oídos en juicio, sean castigados con las penas fijadas en dichas disposiciones.

XV

El 17 de noviembre de 1866 expidió el Presidente de la República, General Tomás C. de Mosquera, *Diario Oficial*, número 796, un decreto sobre juzgamiento de presas marítimas, permitiendo á los corsarios de las Repúblicas aliadas del Pacífico y á los de España, conducir sus presas á los puertos de la República, y dando á la Corte Suprema la facultad de juzgarlas, que no tiene, ni puede tener, porque lo resisten las prescripciones del derecho de gentes, que á Colombia no corresponde modificar. Este decreto envuelve una usurpación de autoridad que castiga el artículo 589 de la ley 1ª., parte 4ª., tratado 2º de la Recopilación Granadina. Al tenor de dicha disposición pido que castigúis al Presidente General Tomás C. de Mosquera, por haber expedido el mencionado decreto, y al Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, señor José María Rojas Garrido, que lo autorizó.

XVI

El Presidente de la Unión, General Tomás C. de Mosquera, expidió en 27 de noviembre de 1866, *Diario Oficial*, número 806, un decreto en ejecución de los decretos de carácter legislativo, de 9 de septiembre y 5 de noviembre de 1861, y de la ley de 29 de mayo de 1864, sobre bienes desamortizados. Por este decreto se declararon comprendidos en la desamortización, se mandaron ocupar y se ocuparon efectivamente, los templos que estaban destinados al servicio de los conventos y monasterios de las extinguidas comunidades religiosas, contra las terminantes prescripciones de los artículos 1.º y 73 de la ley de 29 de mayo de 1864, sobre la materia.

El artículo 7.º del referido decreto de 27 de noviembre, dice á la letra así:

“Artículo 7.º. Los templos de que trata este decreto *podrán* quedar aplicados al culto, *si así lo solicitaren* el respectivo prelado o los fieles, y TUVIERE A BIEN RESOLVERLO EL PODER EJECUTIVO.

O los templos que estaban destinados al servicio de los conventos y monasterios de las extinguidas comunidades religiosas estaban comprendidos por la ley en la desamortización, ó no estaban. Si lo primero, el Poder Ejecutivo carecía de la facultad de aplicarlos al culto, debiendo ser rematados para amortizar la deuda interior, conforme a las disposiciones vigentes; si lo segundo, el decreto del Presidente de la República encerraba un atentado contra la propiedad de la comunidad católica en dichos templos.

Es evidente que tales templos habían sido expresamente excluidos de la desamortización, y que el decreto de 27 de noviembre, que declaró lo contrario, envuelve un atentado contra los derechos de propiedad que castiga el artículo 197 de la ley 1.ª, parte 4.ª, tratado 2.º de la Recopilación Granadina.

Acuso al Presidente de la República, General Tomás C. de Mosquera, que expidió ese decreto, y al Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, que lo autorizó, señor José María Rojas Garrido; y pido que les sean impuestas las penas que señala la citada disposición.

XVII

El Presidente de la Unión, General Tomás C. de Mosquera, expidió en 11 de diciembre de 1866, *Diario Oficial*, número 818, un decreto declarando que no existían tribunales ni juzgados eclesiásticos, y que los ministros de los cultos que ejercieran funciones de tales, atentaban contra la soberanía nacional, y debían ser extrañados hasta por seis años del territorio de la República. Como entre las

facultades del Presidente de la Unión no se halla la de declarar cuáles son las autoridades, tribunales y juzgados que existen y deben ser reconocidos, es claro que el Presidente General Mosquera, que expidió el citado decreto de 11 de diciembre, y el Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, señor José María Rojas Garrido, que lo autorizó, han cometido el delito que define el artículo 589 de la ley 1^a., parte 4^a., tratado 2^o. de la Recopilación Granadina. El Fiscal de la Cámara de Representantes acusa á tales funcionarios por el indicado delito, y os pide que les

referencia.

XVIII

El 18 de octubre de 1866, la capital de la República presenciaba escandalizada un atentado odioso. Por orden del Presidente de Colombia, General Tomás C. de Mosquera, autorizada por el Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, señor José María Rojas Garrido, Manuel Morro, Oficial Mayor de la Secretaría, apoyado por la fuerza pública de la Unión, asaltaba la casa del despacho del ilustrísimo señor Arzobispo de Bogotá. Este prelado, que se hallaba enfermo, se trasladó de su casa privada al edificio asaltado, para cerciorarse del hecho, y averiguar quiénes, con qué objeto, y por orden de qué autoridad consumaban semejante crimen.

Llega el Arzobispo a la Curia, pretende entrar, y los centinelas, amenazándole con sus armas, tratan de impedirlo. Al fin entra porque el jefe de la escolta lo per-